ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS (ETEA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GESTIONADO DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES SEGURAS, CIBERSEGURIDAD, SOC Y MANTENIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO ENS/ISO DE AUSSA

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO 3
2. ALCANCE GENERAL 3
3. EXCLUSIONES DEL ALCANCE 3
4. PRESUPUESTO 4
5. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO 5
6. PERFIL DE CONTRATANTE Y PUBLICIDAD 5
7. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y ORDEN DE PRELACIÓN 5
8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 5
9. APTITUD PARA CONTRATAR 6
10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR 6
11. PROHIBICIONES DE CONTRATAR 6
12. SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL 6
12.1. Solvencia económica 6
12.2. Solvencia técnica general 7
12.3. Certificaciones y acreditaciones 7
12.4. Solvencia técnica específica y medios adscritos 7
13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 8
14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 8
15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 8
15.1. Documentación administrativa y complementaria 8
15.2. Proposición técnica 9
15.3. Proposición económica 9
16. CRITERIOS DE VALORACIÓN 9

16.1. Proposición económica: hasta 51 puntos 9
16.2. Oferta técnica: hasta 49 puntos 10
17. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO 10
18. ADJUDICACIÓN 11
19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 11
20. FORMAS DE PAGO 11
21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 11
22. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 12
23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN 12
24. TRABAJOS FUERA DE ALCANCE Y MODIFICACIONES 12
25. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO 12
26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 13
27. TRANSICIÓN Y REVERSIBILIDAD 14
28. JURISDICCIÓN COMPETENTE 14
29. ANEXOS 14

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la presente ETEA el establecimiento de las prescripciones técnicas y administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación por parte de APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A. (en adelante, AUSSA) del servicio gestionado de administración de infraestructura tecnológica, comunicaciones seguras, ciberseguridad, SOC/SIEM, gestión de vulnerabilidades, respuesta ante incidentes y mantenimiento del cumplimiento en materia de ENS e ISO/IEC 27001.

El servicio tiene como finalidad garantizar la correcta administración, monitorización, protección, evolución y mejora continua de la infraestructura tecnológica y de seguridad de AUSSA, dentro de un modelo de servicio gestionado que asegure la continuidad operativa, la trazabilidad, la prevención y detección temprana de incidentes, la respuesta ante amenazas y el mantenimiento de las certificaciones de seguridad de la organización.

AUSSA se encuentra actualmente en un estado maduro en relación con el objeto de la contratación. Para conocer la situación de partida del servicio, las empresas interesadas deberán solicitar el **Anexo I: Alcance de referencia del servicio, situación de partida, requisitos técnicos, entregables, auditorías de seguridad y niveles de servicio.**

Dicha solicitud deberá realizarse cumplimentando el Anexo II: Modelo de declaración de confidencialidad y remitiéndolo por correo electrónico a la dirección compras@aussa.com.

La documentación confidencial facilitada tendrá como única finalidad permitir la preparación de la oferta y no podrá ser reproducida, cedida, divulgada ni utilizada para ningún otro fin.

La duración inicial del contrato será de un (1) año, a contar desde la fecha de formalización o desde la fecha de inicio que expresamente se establezca en el mismo.
El contrato podrá ser prorrogado por dos (2) periodos adicionales de un (1) año cada uno, hasta alcanzar una duración máxima total de tres (3) años, incluidas las prórrogas. Las prórrogas deberán ser acordadas expresamente por AUSSA antes de la finalización del periodo contractual correspondiente.

El servicio se llevará a cabo por el proveedor en los términos establecidos en la presente ETEA, sus anexos, la oferta adjudicataria y el contrato que se formalice.

2. ALCANCE GENERAL

El contrato comprenderá un servicio gestionado integral que incluirá, como mínimo, los siguientes ámbitos de actuación, desarrollados técnicamente en el Anexo I:

- Gobierno, coordinación y seguimiento continuado del servicio mediante un Service Manager.
- Administración, mantenimiento y evolución de la seguridad perimetral, las comunicaciones seguras y la arquitectura SD-WAN basada actualmente en tecnología Fortinet/FortiGate.
- Administración segura y supervisión de los sistemas e infraestructuras incluidos en el alcance, en coordinación con los proveedores responsables del alojamiento, infraestructura, aplicaciones o plataformas cuando proceda.
- Prestación de un servicio SOC/SIEM 24x7 para la monitorización, detección, análisis, escalado y respuesta ante eventos e incidentes de seguridad.
- Gestión continua de vulnerabilidades, bastionado, exposición externa y seguimiento de las medidas de remediación.
- Gestión de accesos privilegiados, identidades, seguridad del puesto de trabajo y controles de autenticación.
- Supervisión de las medidas de backup, recuperación, continuidad y ciberresiliencia, sin perjuicio de las responsabilidades atribuidas a otros contratos.
- Respuesta ante incidentes de seguridad y apoyo ante situaciones de crisis.

- Mantenimiento de evidencias, controles y documentación para el ENS categoría ALTA y la norma ISO/IEC 27001, así como apoyo en auditorías.
- Realización de auditorías técnicas de seguridad, pentesting y pruebas de exposición sobre los activos que determine AUSSA.
- Reporting operativo, técnico, ejecutivo y de cumplimiento.
- Mejora continua, evolución tecnológica y documentación viva del servicio.
- Ejecución de un plan inicial de transición y de un plan final de reversibilidad.
- Coordinación con otros proveedores tecnológicos de AUSSA cuando resulte necesario para garantizar la seguridad, continuidad, trazabilidad o cumplimiento normativo.

El alcance detallado, las obligaciones técnicas, los niveles de servicio, las frecuencias, los entregables, las auditorías y la situación de partida de AUSSA se desarrollan en el Anexo I.

3. EXCLUSIONES DEL ALCANCE

Salvo que se indique expresamente lo contrario en la presente ETEA, en el Anexo I o sea autorizado posteriormente por AUSSA mediante encargo específico, quedan excluidos del precio ordinario del contrato:

- El alojamiento de servidores y la provisión de infraestructura IaaS cuando dichos servicios se encuentren cubiertos por un contrato específico de hosting o infraestructura.
- La operación ordinaria de hipervisores, almacenamiento, capacidad, disponibilidad y recursos de virtualización cuando esté cubierta por otro contrato.
- El soporte microinformático ordinario a usuarios finales, entendido como la atención habitual de incidencias de ofimática, periféricos, instalación ordinaria de aplicaciones, configuración inicial de equipos y resolución de incidencias comunes de usuario, sin perjuicio de las actuaciones de seguridad del puesto de trabajo que sí forman parte del servicio.
- La administración funcional de ERP, aplicaciones de negocio, servicios SaaS y plataformas gestionadas por terceros, sin perjuicio de las actuaciones de coordinación, revisión de seguridad, análisis de riesgos, integración de logs o generación de evidencias que resulten necesarias dentro del objeto del contrato.
- La adquisición de hardware, licencias, suscripciones, herramientas, servicios cloud o soluciones de terceros solicitadas adicionalmente por AUSSA. Cuando AUSSA requiera su adquisición, renovación o ampliación, se tramitará mediante presupuesto específico y aceptación expresa y por escrito.
- Los servicios de auditoría externa de certificación ENS o ISO, sin perjuicio del acompañamiento, preparación, soporte técnico y generación de evidencias que sí forman parte del servicio.

La exclusión relativa a la adquisición de licencias, suscripciones y soluciones de terceros no afectará a las herramientas que el adjudicatario necesite para prestar las prestaciones obligatorias del contrato. El precio ofertado deberá incluir los medios, herramientas, licencias, suscripciones y recursos técnicos necesarios para prestar el SOC/SIEM, el ticketing, la gestión de vulnerabilidades, el reporting, la inteligencia de amenazas, la monitorización, la gestión de incidentes, las auditorías técnicas y las restantes obligaciones mínimas, salvo que AUSSA identifique expresamente una herramienta propia que pondrá a disposición del adjudicatario.

El proveedor deberá colaborar de forma proactiva con los proveedores responsables de los servicios excluidos cuando ello sea necesario para garantizar la seguridad, continuidad, trazabilidad o cumplimiento normativo de AUSSA.

4. PRESUPUESTO

La proposición económica contemplará todos los elementos que integren la oferta. Todos los importes se entenderán con IVA no incluido, salvo indicación expresa en contrario.

El presupuesto máximo de licitación será de **165.000 euros** (IVA no incluido) para la duración total del contrato más los dos años de prórroga.

La anualidad será el presupuesto ofertado dividido entre 3 que corresponde al número de año del contrato más prórrogas.

Los trabajos que queden fuera del alcance ordinario del contrato deberán presupuestarse de forma independiente y requerirán aceptación expresa y por escrito de AUSSA, salvo las actuaciones urgentes de primera respuesta ante incidentes críticos incluidas en esta ETEA y en el Anexo I.

5. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tiene naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la presente ETEA, por las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA y por la normativa que resulte de aplicación a AUSSA como entidad del sector público sin carácter de poder adjudicador.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento, modificación y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, sin perjuicio de las previsiones específicas recogidas en la presente ETEA, sus anexos y el documento contractual que se formalice.

6. PERFIL DE CONTRATANTE Y PUBLICIDAD

El perfil de contratante de AUSSA es accesible a través de su web corporativa (www.aussa.com), donde se publicarán la presente ETEA, el anuncio de licitación, las comunicaciones que procedan y la adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

AUSSA podrá no publicar o no comunicar determinados datos cuando, de forma motivada, su divulgación pueda comprometer la seguridad, confidencialidad, intereses comerciales legítimos, competencia leal, protección de información sensible o continuidad del servicio.

7. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y ORDEN DE PRELACIÓN

Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- La presente ETEA y sus anexos.
- El Anexo I facilitado bajo declaración de confidencialidad.
- La oferta técnica adjudicataria.
- La oferta económica adjudicataria.
- El documento de formalización contractual.
- Los acuerdos específicos aprobados por escrito por AUSSA durante la ejecución del contrato.

En caso de contradicción, prevalecerá lo establecido en la ETEA y sus anexos sobre la oferta adjudicataria, salvo en aquello en lo que la oferta mejore expresamente las condiciones mínimas exigidas y haya sido aceptada por AUSSA. En materia económica prevalecerá el precio recogido en la oferta económica adjudicataria y en el contrato firmado.

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al presupuesto máximo de licitación, el órgano de contratación será el Consejo de Administración de AUSSA o su Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir o acordarse de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA. En caso de existir delegación para contratar, deberá constar en el expediente el documento que lo acredite.

9. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en la presente ETEA.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales.

Podrán presentar proposiciones las uniones temporales de empresarios que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los miembros de una UTE no podrán presentar oferta por separado.

10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles se acreditará conforme a la normativa aplicable, mediante la documentación equivalente en el Estado de establecimiento y, cuando proceda, mediante informe de la misión diplomática u oficina consular correspondiente.

AUSSA podrá requerir al licitador propuesto como adjudicatario la documentación original o copia auténtica que acredite la capacidad, representación y solvencia declarada.

11. PROHIBICIONES DE CONTRATAR

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna prohibición de contratar conforme a la normativa aplicable. La acreditación inicial podrá realizarse mediante declaración responsable, sin perjuicio de la facultad de AUSSA de requerir documentación acreditativa antes de la adjudicación.

A fin de proteger la confidencialidad y los intereses legítimos de AUSSA, no podrán concurrir personas físicas o jurídicas cuya participación genere un conflicto de interés directo, actual y no mitigable con el objeto del contrato o con la información sensible a la que se pudiera acceder. Esta circunstancia deberá declararse expresamente por los licitadores y podrá ser analizada por AUSSA antes de permitir el acceso al Anexo I o antes de la adjudicación.

La exclusión por conflicto de interés deberá estar motivada y ser proporcionada, atendiendo a la naturaleza del servicio, la información a la que se accedería y la posibilidad real de aplicar medidas de confidencialidad o separación funcional suficientes.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

12.1. Solvencia económica

El ofertante deberá presentar declaración responsable sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles.

Deberá acreditarse un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, igual o superior a 1,5 veces el presupuesto máximo de licitación para la duración total del contrato, IVA excluido. La acreditación podrá realizarse mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas, declaración tributaria, certificado de auditoría o documentación equivalente.

12.2. Solvencia técnica general

El ofertante deberá acreditar experiencia suficiente en servicios análogos al objeto de la presente licitación. A estos efectos, deberá aportar una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años relacionados con:

- Administración de infraestructura tecnológica.
- Gestión de infraestructura Fortinet/FortiGate, SD-WAN o tecnologías equivalentes.
- Operación de SOC/SIEM.
- Gestión de vulnerabilidades y respuesta ante incidentes.
- Servicios gestionados de ciberseguridad.
- Soporte al mantenimiento del cumplimiento ENS e ISO/IEC 27001.

Deberá acreditarse un mínimo de tres proyectos de características análogas, indicando cliente, alcance, duración, tecnologías implicadas, número de sedes o activos gestionados y requisitos de cumplimiento asociados. Cuando existan restricciones de confidencialidad, podrán anonimizarse los datos del cliente siempre que se permita comprobar la naturaleza del servicio.

12.3. Certificaciones y acreditaciones

Como requisito mínimo de solvencia técnica en materia de seguridad, el licitador deberá acreditar, por sí mismo o mediante el equipo y medios adscritos al contrato cuando proceda, las siguientes certificaciones o acreditaciones equivalentes:

- Certificación vigente de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), categoría ALTA, con alcance relacionado con servicios análogos a los licitados.
- Certificación ISO/IEC 27001 vigente, con alcance relacionado con servicios de ciberseguridad, SOC, administración de infraestructuras tecnológicas, gestión de seguridad de la información o servicios equivalentes.
- Certificación ISO/IEC 20000-1 vigente con alcance relacionado con servicios gestionados de TI, ciberseguridad, SOC o administración de infraestructura tecnológica. Alternativamente, se admitirá evidencia documental de encontrarse en proceso formal de certificación, con compromiso de obtención durante el primer año de contrato.
- Capacidad de prestación de servicio SOC/SIEM 24x7 mediante SOC propio o servicio gestionado equivalente.
- Integración en redes nacionales o sectoriales de intercambio de información sobre amenazas y coordinación ante incidentes, incluyendo pertenencia a la Red Nacional de SOC del CCN-CERT como entidad proveedora con nivel de participación Oro o acreditación equivalente.
- Condición de partner oficial Fortinet, preferentemente nivel Select o superior, o acreditación equivalente que garantice acceso a soporte del fabricante, conocimiento técnico actualizado y capacidad de licenciamiento, despliegue, configuración, mantenimiento y escalado de incidencias sobre soluciones Fortinet.

La suspensión, retirada, pérdida de vigencia, reducción sustancial del alcance o aparición de no conformidades mayores no resueltas en cualquiera de las certificaciones relevantes deberá comunicarse a AUSSA en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde que el proveedor tenga conocimiento de ello.

La pérdida de la certificación ENS categoría ALTA o de la certificación ISO/IEC 27001 podrá ser considerada causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las penalizaciones o indemnizaciones que pudieran corresponder.

12.4. Solvencia técnica específica y medios adscritos

El licitador deberá incluir en su oferta una descripción cuantitativa y cualitativa de los recursos humanos y técnicos adscritos al contrato, indicando perfiles, funciones, dedicación, experiencia, titulaciones, certificaciones y organigrama del servicio.

El proveedor deberá adscribir al contrato, como mínimo, los siguientes perfiles o funciones, pudiendo una misma persona asumir varias funciones siempre que se garantice la cobertura efectiva del servicio:

- Service Manager o responsable del servicio.
- Responsable técnico de ciberseguridad / CISO externo o figura equivalente.
- Especialista en redes y seguridad perimetral Fortinet/FortiGate/SD-WAN.
- Especialista en sistemas, virtualización y bastionado.
- Analistas SOC de nivel 1 y nivel 2, con capacidad de escalado a nivel 3.
- Especialista en gestión de vulnerabilidades.
- Especialista en cumplimiento ENS/ISO y gestión documental.
- Equipo de respuesta ante incidentes.

El equipo técnico adscrito deberá acreditar certificaciones, formación o experiencia equivalente en seguridad de la información, operación SOC, análisis de amenazas, redes, seguridad perimetral, tecnologías Fortinet, gestión de servicios TI, gestión de vulnerabilidades, respuesta ante incidentes y cumplimiento ENS/ISO. Las certificaciones no deberán concurrir necesariamente en una única persona, sino que podrán acreditarse de forma conjunta por el equipo adscrito al contrato.

La sustitución de perfiles clave deberá comunicarse y justificarse previamente ante AUSSA, manteniéndose, como mínimo, el mismo nivel de cualificación, experiencia y dedicación.

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar oferta, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA.

La adjudicación recaerá en la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a los criterios establecidos en esta ETEA. AUSSA podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna oferta resulte adecuada a las necesidades del servicio o cuando concurran razones debidamente justificadas.

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán por correo electrónico en la dirección compras@aussa.com hasta las **12:00h** horas del día **25/09/2026.**

Las ofertas deberán presentarse en ficheros independientes y protegidos mediante contraseña. La contraseña no deberá incluirse en el mismo correo de presentación, sino que será remitida por el licitador cuando AUSSA la solicite expresamente para proceder a la apertura de las proposiciones.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la presente ETEA, sin salvedad o reserva alguna.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las ofertas deberán incluir, en ficheros independientes, la siguiente documentación:

15.1. Documentación administrativa y complementaria

1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, de su representación.

2. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de cumplimiento de los requisitos de solvencia (Anexo III).
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, técnica y profesional exigida en el apartado 12.
4. Certificaciones ENS categoría ALTA, ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 20000-1 o, en su caso, evidencia de proceso formal de certificación ISO/IEC 20000-1 conforme a lo previsto en esta ETEA.
5. Acreditación de capacidad SOC/SIEM 24x7 y, en su caso, pertenencia a la Red Nacional de SOC del CCN-CERT o acreditación equivalente.
6. Certificaciones o acreditaciones de fabricantes y del personal técnico adscrito, incluyendo las relacionadas con Fortinet o tecnologías equivalentes.
7. Declaración de ausencia de conflicto de interés.
8. Para empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes conforme a esta ETEA.

15.2. Proposición técnica

La proposición técnica deberá incluir, como mínimo:

1. Descripción global del modelo de servicio.
2. Plan de gobierno y Service Manager.
3. Propuesta de mantenimiento ENS/ISO.
4. Propuesta de administración de infraestructura.
5. Propuesta de administración Fortinet/FortiGate y SD-WAN.
6. Propuesta SOC/SIEM 24x7.
7. Propuesta de gestión de vulnerabilidades.
8. Propuesta de backup, continuidad y recuperación.
9. Propuesta de gestión de accesos privilegiados.
10. Propuesta de gestión de cambios.
11. Propuesta de respuesta ante incidentes.
12. Propuesta de reporting y cuadros de mando.
13. Propuesta de coordinación con otros proveedores.
14. Plan de transición y reversibilidad.
15. Equipo adscrito al contrato.
16. Mejoras ofertadas, diferenciando claramente las prestaciones obligatorias de las mejoras adicionales.

15.3. Proposición económica

La proposición económica deberá incluir el importe total del contrato y prórrogas y el desglose anual, indicando el IVA como partida independiente, conforme al modelo incluido como Anexo IV.

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La licitación se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa en su conjunto, sobre un total de 100 puntos.

16.1. Proposición económica: hasta 51 puntos

La oferta económica se valorará con hasta 51 puntos mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = 51 x (Oferta económica más baja admitida / Oferta económica valorada).

La oferta económica valorada será el importe total del contrato y prórrogas, IVA excluido. No se admitirán ofertas alternativas ni variantes económicas que impidan la comparación homogénea.

Se considerarán inicialmente incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuyo importe sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas admitidas por el coeficiente 0,85, salvo que AUSSA determine otro criterio en el anuncio de licitación. En tal caso, AUSSA requerirá al ofertante para que justifique razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o costes. Si la justificación no resulta suficiente, la oferta podrá ser excluida.

16.2. Oferta técnica: hasta 49 puntos

La valoración técnica se realizará conforme a los siguientes criterios. No se valorarán como mejoras aquellas prestaciones que sean obligatorias conforme a la presente ETEA o al Anexo I.

Criterio técnico	Aspectos principales a valorar	Puntuación máxima
Modelo de gobierno, Service Manager, metodología y transición	Claridad del modelo operativo, roles, escalados, transición inicial, reversibilidad y coordinación con AUSSA.	5 puntos
Mantenimiento ENS categoría ALTA e ISO/IEC 27001	Evidencias, trazabilidad documental, soporte auditor, análisis de riesgos, PTR, medidas ENS y gestión de acciones correctoras.	8 puntos
Administración de infraestructura, sistemas, bastionado e inventario	Modelo de administración, actualización, bastionado, inventario, CMDB y coordinación con hosting o terceros.	5 puntos
Administración Fortinet/FortiGate, SD-WAN, segmentación y seguridad perimetral	Experiencia, metodología de revisión de reglas, configuración, logs, segmentación, failover, actualización y mejora continua.	8 puntos
SOC/SIEM 24x7, casos de uso, logs, IOCs y threat hunting	Capacidad SOC, fuentes de logs, catálogo de casos de uso, inteligencia de amenazas, escalado, cuadros de mando y reporting.	9 puntos
Gestión de vulnerabilidades, exposición y remediación	Metodología, escaneos, priorización, seguimiento, plazos, evidencias y gestión de riesgos aceptados.	5 puntos
Backup, continuidad, restauración y recuperación ante ransomware	Supervisión de copias, pruebas de restauración, simulacros, RTO/RPO, coordinación y evidencias.	3 puntos
Respuesta ante incidentes, primera respuesta y gestión de crisis	Canal 24x7, metodología de contención, preservación de evidencias, informes post-incidente y horas incluidas.	3 puntos
Reporting, cuadros de mando, documentación y mejora continua	Calidad de informes, indicadores, paneles, documentación viva, acciones de mejora y seguimiento ejecutivo.	2 puntos
Mejoras técnicas de valor para AUSSA	Prestaciones adicionales no obligatorias y claramente vinculadas al objeto del contrato.	1 punto
TOTAL		49 puntos

AUSSA podrá valorar dentro de cada criterio, cuando proceda, mejoras como mayor cobertura SOC/SIEM, cuadros de mando específicos, horas adicionales de primera respuesta, simulacros adicionales, threat hunting periódico, automatización de evidencias ENS/ISO, formación de usuarios clave o mejoras sobre SD-WAN y Fortinet, siempre que no formen parte de las obligaciones mínimas exigidas.

17. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las condiciones técnicas detalladas se recogen en el Anexo I. En todo caso, el adjudicatario deberá prestar el servicio con un enfoque de continuidad, madurez, cumplimiento, trazabilidad y mejora continua, evitando retrocesos en el nivel de seguridad alcanzado por AUSSA.

Sin perjuicio del desarrollo contenido en el Anexo I, tendrán la consideración de condiciones técnicas esenciales del contrato:

- Prestación de SOC/SIEM con cobertura 24x7.
- Primera respuesta ante incidentes críticos durante las 24 horas del día.
- Administración y soporte especializado de la arquitectura Fortinet/FortiGate y SD-WAN de AUSSA.
- Soporte al mantenimiento del ENS categoría ALTA y de ISO/IEC 27001.
- Gestión continua de vulnerabilidades y seguimiento de la remediación.
- Realización de auditorías técnicas de seguridad durante la vigencia del contrato.
- Gestión formal de cambios, accesos privilegiados y evidencias de seguridad.
- Reporting mensual operativo y de seguridad, y reporting trimestral de cumplimiento y seguimiento ejecutivo.
- Coordinación con proveedores responsables de hosting, soporte, aplicaciones y plataformas de terceros.
- Ejecución de un plan inicial de transición y de un plan final de reversibilidad.

Los principios rectores del servicio serán seguridad por diseño y por defecto, mínimo privilegio, trazabilidad, prevención y detección temprana, continuidad de negocio, documentación actualizada, coordinación entre proveedores, evidencia auditora y mejora continua.

El adjudicatario deberá diferenciar claramente entre sistemas bajo su administración directa, sistemas sobre los que presta monitorización o soporte de seguridad y sistemas gestionados por terceros, sin asumir responsabilidades sobre plataformas o interconexiones ajenas a su alcance salvo en lo relativo a colaboración, análisis de seguridad o soporte técnico cuando AUSSA lo solicite.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en la presente ETEA. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto hasta la formalización del contrato.

AUSSA podrá requerir al licitador propuesto la documentación acreditativa de las declaraciones realizadas, así como aclaraciones técnicas o económicas que no supongan modificación de la oferta.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proveedor adjudicatario quedará obligado a suscribir el contrato, la presente ETEA, sus anexos y la oferta adjudicataria en muestra de aceptación, firmando todas sus páginas si así lo requiere AUSSA.

El contrato deberá formalizarse antes de la fecha que AUSSA determine. La negativa injustificada a formalizar el contrato podrá dar lugar a la pérdida de la adjudicación y a las actuaciones que correspondan conforme a la normativa y a las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA.

20. FORMAS DE PAGO

La facturación se realizará mensualmente a lo largo de la duración del contrato, mediante facturas emitidas por mensualidades vencidas, salvo pacto distinto recogido en el contrato.

AUSSA abonará las facturas mediante transferencia bancaria conforme a las condiciones de pago establecidas internamente y en el contrato, siempre que la factura sea correcta, el servicio haya sido prestado de conformidad y no existan incidencias pendientes que justifiquen la suspensión o minoración del pago.

21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cuando la ejecución del contrato implique tratamiento de datos personales por cuenta de AUSSA, las partes formalizarán el correspondiente encargo de tratamiento conforme a la normativa aplicable. El adjudicatario sólo tratará

los datos conforme a las instrucciones documentadas de AUSSA y aplicará las medidas técnicas y organizativas adecuadas a la naturaleza de los datos y al riesgo del tratamiento.

El adjudicatario deberá comunicar sin dilación indebida cualquier incidente que pueda afectar a datos personales, colaborar en su análisis y facilitar la información necesaria para que AUSSA pueda cumplir sus obligaciones legales.

22. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario guardará absoluta confidencialidad respecto de toda información, documentación, datos, configuraciones, credenciales, arquitectura, procedimientos, evidencias, incidencias, vulnerabilidades o cualquier otro conocimiento al que tenga acceso con ocasión de la licitación o ejecución del contrato.

La información confidencial no podrá utilizarse para finalidad distinta a la preparación de la oferta o a la prestación del servicio, ni comunicarse a terceros sin autorización expresa y por escrito de AUSSA.

El adjudicatario aplicará medidas de seguridad acordes con la sensibilidad de la información tratada, con los requisitos del ENS categoría ALTA, con ISO/IEC 27001 y con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de AUSSA. Esta obligación subsistirá tras la finalización de la relación contractual.

23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato o la subcontratación de prestaciones requerirá autorización previa y expresa de AUSSA. El adjudicatario será responsable frente a AUSSA de la actuación de los subcontratistas autorizados.

No podrá subcontratarse ninguna prestación que implique acceso a información sensible, sistemas críticos, credenciales, logs, configuraciones o evidencias de seguridad sin autorización específica de AUSSA y sin la asunción formal de obligaciones equivalentes de confidencialidad, seguridad, protección de datos y reversibilidad.

24. TRABAJOS FUERA DE ALCANCE Y MODIFICACIONES

Cualquier actuación no incluida en el alcance ordinario del contrato deberá presupuestarse de forma independiente y contar con aceptación expresa y por escrito de AUSSA antes de su ejecución, salvo actuaciones urgentes necesarias para contener un incidente crítico y evitar daños mayores.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse por escrito y respetar el régimen aplicable a AUSSA y a sus Instrucciones Internas de Contratación.

25. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento imputable al adjudicatario de las obligaciones previstas en la presente ETEA, en sus anexos, en la oferta adjudicataria o en el contrato podrá dar lugar a la imposición de penalizaciones, sin perjuicio de la obligación de subsanar el incumplimiento, de la exigencia de daños y perjuicios cuando proceda y, en su caso, de la resolución del contrato.

A efectos de aplicación de penalizaciones, los incumplimientos se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Se considerarán incumplimientos leves aquellos que supongan retrasos puntuales, defectos formales o desviaciones no reiteradas en la prestación del servicio, siempre que no afecten de forma relevante a la seguridad, continuidad, trazabilidad, cumplimiento normativo o capacidad de auditoría de AUSSA.

Se considerarán incumplimientos graves aquellos que afecten al cumplimiento de los niveles de servicio, a la entrega de informes o evidencias, a la gestión de vulnerabilidades, a la gestión de cambios, a la coordinación con AUSSA o con terceros autorizados, o a cualquier otra obligación esencial del servicio, cuando generen un impacto operativo, técnico, de seguridad o de cumplimiento relevante.

Se considerarán incumplimientos muy graves aquellos que comprometan de forma significativa la seguridad, continuidad, confidencialidad, disponibilidad, integridad o trazabilidad de los sistemas o información de AUSSA, incluyendo la falta de disponibilidad del servicio SOC/SIEM 24x7 o del canal de emergencia, el incumplimiento grave de las obligaciones de confidencialidad o protección de datos, la retención de documentación o credenciales necesarias para la continuidad del servicio, la subcontratación no autorizada de prestaciones esenciales, la pérdida no subsanada de certificaciones relevantes o el incumplimiento grave de las obligaciones de transición o reversibilidad.

Las penalizaciones se calcularán sobre el importe mensual del servicio, IVA excluido, correspondiente al mes en que se produzca o detecte el incumplimiento. Cuando no exista un precio mensual diferenciado, se tomará como referencia el resultado de dividir el precio total del contrato y sus prórrogas, IVA excluido, entre treinta y seis (36) mensualidades.

Las penalizaciones serán las siguientes:

• Incumplimiento leve: hasta el 1% de la factura mensual afectada.

• Incumplimiento grave: hasta el 3% de la factura mensual afectada.

• Incumplimiento muy grave: hasta el 5% de la factura mensual afectada.

En caso de reincidencia, AUSSA podrá aplicar la penalización correspondiente al grado inmediatamente superior. A estos efectos, se entenderá que existe reincidencia cuando se produzcan tres incumplimientos leves o dos incumplimientos graves dentro de un periodo de seis meses.

El importe máximo de penalizaciones aplicable en una misma mensualidad no podrá superar el diez por ciento (10%) de la factura mensual afectada, salvo en caso de incumplimientos de confidencialidad, protección de datos, retención de información, subcontratación no autorizada o actuaciones que comprometan gravemente la continuidad o seguridad del servicio.

El importe acumulado de las penalizaciones durante toda la vigencia del contrato no podrá superar el diez por ciento (10%) del precio total del contrato, IVA excluido. Alcanzado dicho límite, o cuando concurra un incumplimiento grave o reiterado de obligaciones esenciales, AUSSA podrá acordar la resolución del contrato conforme a lo previsto en la presente ETEA.

La aplicación de penalizaciones requerirá comunicación motivada de AUSSA al adjudicatario, indicando el incumplimiento apreciado, su clasificación y la penalización propuesta. Cuando proceda, se concederá al adjudicatario trámite de alegaciones y/o plazo de subsanación.

Las penalizaciones podrán hacerse efectivas mediante compensación o deducción de las cantidades pendientes de pago al adjudicatario.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas legal o contractualmente, las siguientes:

• Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones esenciales del contrato.

• Pérdida de certificaciones esenciales exigidas para la prestación del servicio, cuando no sea subsanada en el plazo concedido por AUSSA.

• Incumplimiento grave de las obligaciones de confidencialidad, seguridad de la información o protección de datos.

• Falta de disponibilidad real del servicio SOC/SIEM 24x7 o del canal de emergencia para incidentes críticos.

• Negativa injustificada a colaborar con AUSSA, auditores o terceros autorizados.

• Retención de documentación, configuraciones, evidencias, inventarios, credenciales o información necesaria para la continuidad del servicio.

- Subcontratación o cesión no autorizada de prestaciones esenciales.
- Incumplimiento del plan de transición o reversibilidad cuando ponga en riesgo la continuidad o seguridad del servicio.

27. TRANSICIÓN Y REVERSIBILIDAD

El adjudicatario deberá ejecutar un plan de transición al inicio del contrato y un plan de reversibilidad a su finalización, conforme a lo previsto en el Anexo I.

La reversibilidad deberá garantizar la continuidad, seguridad y no dependencia tecnológica u operativa del adjudicatario. El adjudicatario no podrá retener documentación, configuraciones, evidencias, inventarios, credenciales, históricos o cualquier información necesaria para la continuidad del servicio, incluso en caso de discrepancia económica o contractual.

28. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Serán competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten en relación con los efectos, cumplimiento, modificación y extinción del contrato. En este ámbito, las partes se someten al fuero territorial de los Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que resulte imperativo otro fuero por normativa aplicable.

29. ANEXOS

Anexo	Documento
Anexo I	Alcance de referencia del servicio, situación de partida, requisitos técnicos, entregables, auditorías de seguridad y niveles de servicio.
Anexo II	Modelo de declaración de confidencialidad.
Anexo III	Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplimiento de solvencia.
Anexo IV	Modelo de presentación de la oferta económica.
Anexo V	Borrador del contrato.